



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0503 DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política Colombiana establecen la contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables a través del Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012, derogada parcialmente por la Ley 2056 de 2020.

Que Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, determina en su artículo 27:

"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"

Que la Ley 2056 de 2020 derogó parcialmente la Ley 1530 de 2012 y reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo en el Inciso 2 del artículo 160 que:

"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Por su parte, el artículo 2.1.1.3.6., del Decreto 1821 del 2020 dispuso el procedimiento para la incorporación de los Recursos del Sistema General de Regalías en el presupuesto de las entidades ejecutoras. Según dicha disposición, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2050 de 2020 o lo entidad designada como ejecutora del proyecto, se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Así mismo, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, fija que:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0503 DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

Que mediante Resolución No. 509 del 15 de noviembre de 2018, se realiza el cierre del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE SANTA BARBARA DESDE LA PIRIOLA - MUNICIPIO DE PASTO Y TANGUA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE, BPIN 2012000030020.

Que mediante Resolución No. 436 del 28 de agosto de 2019, se realiza el cierre del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO AL INTERCAMBIADOR VIAL AGUSTÍN AGUALONGO MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO – OCCIDENTE, BPIN 2013000030195.

Que mediante Resolución No. 033 del 15 de marzo de 2022, por medio del cual se realiza el cierre del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TANGUA Y PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE, BPIN 2013000030104.

Que con ocasión al párrafo transitorio del Artículo 27 de la Ley 2056 de 2020; se estableció que todos los recursos que se encontraban en cuentas maestras y que no respaldaban proyectos de inversión aprobados o compromisos presupuestales en el caso de los recursos de administración del SGR, debían consignarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. La aplicación de este reintegro se realizó por cada entidad en el SGR a través de la transacción de *"Reintegros de saldos no aprobados en cuentas maestras y rendimientos financieros"*.

Que, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto, mediante oficio 1005/0511-2022 del 21 de diciembre 2022, la Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, informa a la Secretaría de Hacienda, que teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto fue el ejecutor de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se presentan saldos que no fueron girados a la cuenta Maestra del municipio de Pasto vigente en su momento; tampoco comprometidos, ni ejecutados en su totalidad por valor de \$23.903.445,55, por lo que, solicita se realice la reducción de los mismos en el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público denominado "Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)" y demás sistemas asociados.

Que, de conformidad con la solicitud expuesta, la Tesorería Municipal certificó el 26 de diciembre de 2022, que mediante comprobante de egreso No. 2021000011 del día 30 de junio 2021, el municipio de Pasto reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 44/100 (\$36.467,44) y mediante partida conciliatoria de gastos No. 2021000002 del día 30 de julio 2021 el municipio de Pasto reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de un peso con 40/100 (\$1.40) por concepto de reintegro de recursos no ejecutados; para un total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 84/100 (\$36.468,84), correspondiente al proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"* BPIN 2013000030019.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0503 DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

Que, el municipio de Pasto no recibió en su cuenta maestra No. 695028407 del banco BBVA, la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 66/100 (\$416.541,66) para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" BPIN 2013000030019.

Que, el municipio de Pasto no recibió en su cuenta maestra No. 695028407 del banco BBVA, la suma de VEINTIRES MILLONES CUATROCIENTOS TRINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 (\$23.439.189,40) para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TANGUA Y PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE", BPIN 2013000030104.

Que, el municipio de Pasto no recibió en su cuenta maestra No. 695028407 del banco BBVA, la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$11.245) para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO AL INTERCAMBIADOR VIAL AGUSTÍN AGUALONGO MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO – OCCIDENTE", BPIN 2013000030195.

Que, el municipio de Pasto no recibió en su cuenta maestra No. 695028407 del banco BBVA, la suma de SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$0,65) para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE SANTA BARBARA DESDE LA PIRIOLA - MUNICIPIO DE PASTO Y TANGUA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE", BPIN 2012000030020.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General Regalías del municipio de Pasto, correspondiente a la bienalidad 2021-2022, la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CVS M/C (\$ 23.903.445,55) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	23,903,445.55
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,903,445.55
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	23,903,445.55





ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0503 DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	23,903,445.55
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	23,903,445.55
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	23,903,445.55
1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional - departamentos / Fortalecimiento de la Red de Prestación del Servicio en Salud de la Subregión Centro Departamento Nariño	23,903,445.55
1.02.6.01.03.03.1 2013000030019	Asignación para la inversión regional - departamentos / Fortalecimiento de la Red de Prestación del Servicio en Salud de la Subregión Centro Departamento Nariño	453,010.50
1.02.6.01.03.03.1 2013000030104	Asignación para la inversión regional - departamentos / Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto	23,439,189.40
1.02.6.01.03.03.1 2013000030195	Asignación para la inversión regional - departamentos / Construcción de las vías y espacio público en el entorno al intercambiador vial Agustín Agualongo municipio de Pasto - Nariño - Occidente	11,245.00
1.02.6.01.03.03.1 2012000030020	Asignación para la inversión regional - departamentos / Construcción de la tercera fase del acueducto multi veredal de Santa Bárbara desde la Piriola - municipio de Pasto y Tangua Pasto Nariño Occidente	0.65

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del municipio de Pasto, correspondiente a la bienalidad 2021 - 2022, VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CVS M/C (\$ 23.903.445,55) conforme al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION					
OBJETO DE PRESUPUESTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	DENOMINACION	VALOR
00AR				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	23,903,445.55



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0503 DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

00AR	1906	19063	2013000030019	Asignación para la inversión regional - departamentos / Fortalecimiento de la Red de Prestación del Servicio en Salud de la Subregión Centro Departamento Nariño	453,010.50
00AR	2402	24022	2013000030104	Asignación para la inversión regional - departamentos / Mejoramiento de la Transitabilidad vial rural de los Municipios de Tangua y Pasto Nariño Occidente	23,439,189.40
00AR	2402	24022	2013000030195	Asignación para la inversión regional - departamentos / Construcción de las vías y espacio público en el entorno al intercambiador vial Agustín Agualongo municipio de Pasto - Nariño - Occidente	11,245.00
00AR	40	4003	2012000030020	Asignación para la inversión regional - departamentos / Construcción de la tercera fase del acueducto multi veredal de Santa Bárbara desde la Piriola - municipio de Pasto y Tangua Pasto Nariño Occidente	0.65

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la reducción de los recursos en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías en la plataforma interna del municipio (SYSMAN) y de la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2022.





ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0503 DE 2022
(23 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS


ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

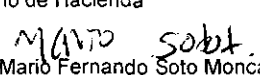
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

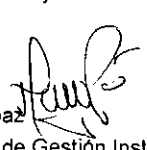
Dado en San Juan de Pasto, a los 23 días del mes de diciembre de 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

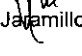

Aprobó: Ángela Patricia Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

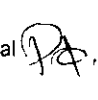

Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda



Revisó: Mario Fernando Soto Moncayo
Jefe Oficina de Presupuesto


Revisó: Marcela Sofía Peña Tupaz
Jefe de la oficina de Planeación de Gestión Institucional


Revisó: Juan José Vela Paz
Aseor Jurídico S.H.M


Revisó: Natalia Aguirre Jaramillo
Abogada OAJD


Proyecto: Doris Quilismal
Contratista OPGI


Proyecto: Nubia Yolanda Nupán López
Contratista S.H.M